



Ceremonia de premiación. @GIZ/PSV-Keyhole



Buena Práctica



Unificación de criterios para la defensa especializada de víctimas en el marco del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (SNEJ) y el Plan de Acción Conjunto para prevenir la violencia contra las mujeres (PAC)



“Fortalecer nuestra intervención para ejercer una defensa técnica, idónea, eficiente, gratuita y accesible para enfrentar la violencia contra las mujeres”

(Formulario de presentación de la Buena Práctica)

La violencia contra las mujeres es una cruda realidad que nos confronta día a día, enfrentarla requiere un marco normativo adecuado y también el compromiso de quienes lo aplican cotidianamente.

El “Primer Concurso Nacional de Reconocimiento de Buenas Prácticas en materia de violencia contra las mujeres” nace con el objetivo de difundir y reconocer el esfuerzo y compromiso de operadores y operadoras del sistema de justicia, quienes, mediante prácticas innovadoras, sostenibles y replicables, fortalecen el Sistema Nacional Especializado de Justicia contra la Violencia hacia la Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (SNEJ).

Entre las prácticas reconocidas se encuentra la presentada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) sobre la unificación de criterios para la defensa pública en el marco del SNEJ.



Contexto

La Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia del MINJUSDH garantiza el derecho de acceso a la justicia y defensa, a través de la Defensa Pública, proporcionando asistencia legal gratuita y patrocinio a las mujeres e integrantes del grupo familiar en el marco de la Ley N.º 30364. Son **192 los defensores y defensoras que forman parte del servicio de defensa pública especializada en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar**, quienes se ubican en distintos lugares del país, principalmente donde se ha implementado el SNEJ.



¿En qué consiste la Buena Práctica?

En la realización de **“eventos anuales de unificación de criterios”** con el objetivo de reflexionar, construir y adoptar argumentos comunes de defensa que pongan en el centro de la atención a la víctima y garanticen una defensa técnica, idónea, eficiente, gratuita y accesible.

Los defensores y defensoras del servicio de defensa pública que confluyen en estos encuentros pertenecen a las **direcciones distritales** de Ancash, Apurímac, Arequipa, Amazonas, Ayacucho, Cañete, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, La Libertad, Lima, Lima Este, Lima Norte, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y Ventanilla.



¿Cuál ha sido el factor de éxito que ha permitido implementar la Buena Práctica (Factores de replicabilidad y sostenibilidad)

Dar respuesta a un interés común en la Defensa Pública: abordar los diversos problemas que van surgiendo en el procedimiento especializado en el marco de la Ley N.º 30364 que es una norma en constante cambio. Los encuentros permiten construir una respuesta unificada y se convierten en espacios de intercambio de buenas prácticas que fortalecen las estrategias de intervención y mejoran la calidad de la defensa.



¿Cómo y por qué deberían ser replicables?

Unificar criterios de actuación en la defensa a víctimas permite establecer estándares, que contribuyen a ejercer una defensa que pueda lograr sanciones ejemplares a los agresores y un mensaje de no impunidad, con ello, recuperar la confianza en el sistema de justicia. Esta práctica ha demostrado ser valiosa dado que ha permitido dar lugar a otras prácticas beneficiosas como, el intercambio de experiencias y la creación de espacios de sensibilización. La construcción conjunta de criterios, el intercambio y difusión de buenas prácticas que surgen en estos espacios tiene un efecto inspirador y sensibilizador para quienes participan y contribuyen a sumar esfuerzos contra la violencia hacia las mujeres, con el objetivo de lograr una sociedad más segura y justa para todas las mujeres.



Contacto:

erick.rodriguez@minjusdh.gob.pe

Erick Rodríguez Rubio

Responsable del servicio de defensa de víctimas - SNEJ
Dirección General de Defensa Pública y acceso a la justicia

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de los(as) autores(as)
y no refleja necesariamente los puntos de vista de la Unión Europea.